

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a Ana Guarinos López, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D^a Lucía Enjuto Cárdena y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia los Diputados Provinciales: D. Jesús Herranz Hernández y D. Jaime Celada López.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, tal y como ha sido redactada.

2.- PROYECTO DE OBRA PP.V-2019-17, CANTALOJAS.

D. José Ángel Parra Mínguez, da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona, y visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 26 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2019/17	CANTALOJAS	Vías Públicas	47.700,00 €

3.- RECTIFICACIÓN ERRORES PARTICULAR NÚM. 16 JUNTA DE GOBIERNO 13 DE FEBRERO DE 2019.

D. José Ángel Parra Mínguez, da cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 13 de febrero de 2019, tomó acuerdo de aprobación del proyecto de referencia. Advertidos errores materiales en el citado acuerdo, por omitir en el proyecto redactado desde el Servicio de Infraestructuras Provinciales el importe destinado a "*expropiaciones*" y asimismo en los importes del "*presupuesto para conocimiento de la administración.*"

De conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas a la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 1303 de 27 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el particular 16.- PROYECTO DE OBRA XX.C-2019/15, HORCHE en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2019/15	HORCHE	MEJORA DEL TRAZADO CTRA. GU-205	339.013,69 €

DEBE DECIR:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO	EXPROPIACIONES
XX.C-2019/15	HORCHE	MEJORA DEL TRAZADO CTRA. GU-205 TRAMO: DE PK 4+020 A PK 5+200	339.013,69 €	5.525,66

SEGUNDO: Rectificar asimismo en la memoria del proyecto, hoja nº 9 , apartado 7.2 PRESUPUESTO.

DONDE DICE:

7.2.- PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA... 339.013,69 €
Coste de expropiaciones e indemnizaciones4.795,51 €
TOTAL PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN

Asciende el presente Presupuesto para Conocimiento de la Administración, a la expresada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (343.809,20 €)

DEBE DECIR :

7.2.- PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA... 339.013,69 €
Coste de expropiaciones e indemnizaciones5.525,66 €
TOTAL PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN

Asciende el presente Presupuesto para Conocimiento de la Administración, a la expresada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (344.539,35 €)

TERCERO.- Rectificar en el proyecto , apartado 2.2 EXPROPIACIONES la hoja 5, apartado 2.5.- Importe de las expropiaciones y sustituir la tabla de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa por la que figura en el anexo

DONDE DICE:

2.5.- Importe de las expropiaciones.

Asciende el presupuesto de las expropiaciones a la cantidad de CUATROMIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS. (4.795,51€)

Resumen de expropiaciones

			PARCELAS OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
MUNICIPIO	TOTAL PARCELAS AFECTADAS	TOTAL SUPERFICIE	Nº	SUPERFICIE	IMPORTE €
HORCHE	24	12.172,11	19	10.468,04	4.795,51
TOTAL GU-205	24	12.172,11	19	10.468,04	4.795,51

DEBE DECIR :

2.5.- Importe de las expropiaciones.

Asciende el presupuesto de las expropiaciones a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (5.525,66 €).

Resumen de expropiaciones

			PARCELAS OBJETO DE EXPROPIACIÓN		
MUNICIPIO	TOTAL PARCELAS AFECTADAS	TOTAL SUPERFICIE	Nº	SUPERFICIE	IMPORTE €
HORCHE	24	12.172,11	19	11.051,26	5.525,66
TOTAL GU-205	24	12.172,11	19	11.051,26	5.525,66

4.- INFORME LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 1/19 FACTURA BORRADOR-4/2018 EMITIDA POR AACHE EDICIONES.

D^a. M^a. Lucía Enjuto Cárdbaba, da cuenta que visto el expediente relativo a la factura de AACHE EDICIONES DE GUADALAJARA, S.L., núm. Borrador-4/2018, de fecha 20-12-2018, relativa a la edición del libro "La Hermandad de Nuestra Señora de La Soledad de Guadalajara", por importe de 4.940,00 € cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Viceinterventora formuló, con fecha 16 de enero de 2019, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura. El reparo fue remitido al Servicio de Cultura con fecha de 6 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de febrero de 2019 se emite informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Viceinterventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto,

corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura de AACHE EDICIONES DE GUADALAJARA, S.L., núm. Borrador-/4/2018, de fecha 20-12-2018, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

5.- INFORME LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 7/19 FACTURA NÚM. SIMM/290 EMITIDA POR SOL IDEAS MÚSICA Y MAS, S.L.

D^a. M^a. Lucía Enjuto Cárdbaba, da cuenta que visto el expediente relativo a la factura de SOL IDEAS MÚSICA Y MÁS, S.L., núm. SIMM/290 2018, de fecha 12-2-2018; y de SOLM MUSICIANS CONTRATACIONES, S.L., núm. SMC/1554/2018, de fecha 21/12/2018, relativas a la contratación de seis músicos para ensayos y actuaciones con la Banda de Música Provincial, por importe de 6.300 € cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Viceinterventora formuló, con fecha 15 de febrero de 2019, Reparos de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de febrero de 2019 se emite informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a

posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas SOL IDEAS MÚSICA Y MÁS, S.L., núm. SIMM/290 2018, de fecha 12-2-2018; y de SOLM MUSICIANS CONTRATACIONES, S.L., núm. SMC/1554/2018, de fecha 21/12/2018, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dichas facturas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en Funciones doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,